



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/1319/2019
Folio PNT: 02300719

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0029-02300719

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **02300719**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. --- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: ***“soy un ciudadano interesado en saber que personas con capacidad y estudios universitarios ocupa cargos públicos Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: deseo saber el último grado de estudios del titular del área de la unidad técnica del sistema de agua y saneamiento del ayuntamiento de centro, tabasco, así como quien tiene la facultad para otorgarle dicho cargo y en que parte del organigrama se encuentra específicamente el área de asesoría así, como requiero copia simple del título y cédula profesional para ostentar dicha función. ¿Cómo desea recibir la información? Copia simple” ... (Sic).***

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio **CSAS/0045/2020**, manifestó:

“Lo anterior y de acuerdo a las atribuciones que me confiere el artículo 236 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco., Al respecto me permito darle contestación a las preguntas del solicitante:

1.- Deseo saber el ultimo grado de estudios del titular del área de la Unidad Técnica del Sistema de Agua y Saneamiento del Ayuntamiento de Centro Tabasco:

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD

No es atribución de esta Coordinación de Agua y Saneamiento, tener el expediente personal de los trabajadores.

2.- Quien tiene la facultad para otorgarle dicho cargo:

Es facultad del Presidente Municipal de Centro, Tabasco.

3.- En qué parte del organigrama se encuentra específicamente el área de Asesoría:

No existe en el organigrama.

4.- Requiero copia simple del título y cedula profesional para ostentar dicha función:

No es atribución de esta Coordinación de Agua y Saneamiento, tener el expediente personal de los trabajadores.” (Sic).

Así mismo, se turnó para su atención a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/0441/2020** informó:

“... en este sentido, le comunico que de acuerdo a los informes rendidos mediante memorándum SRH/ET/315/2019, de fecha 02 de enero de 2020, signado por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos, comunica lo siguiente

“... Al respecto le informo a usted que el Titular del Área Técnica del Sistema de Agua y Saneamiento cuenta con el Título de Ingeniero Químico como último grado de estudios, anexando copia simple del título y cédula profesional, documental que obra dentro del expediente laboral, la persona facultada para otorgarle dicho cargo es el Presidente Municipal acorde a lo establecido al artículo 28 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, así mismo se le hace saber que el área de asesoría no se encuentra dentro del organigrama de este H. Ayuntamiento de Centro...”

Acorde al párrafo que antecede, se le remite copia simple de la documentación que hace llegar la Subdirección de Recursos Humanos.” (Sic)...

Respuesta que se remite en términos de los oficios mencionados anteriormente, constante en dos (02) fojas útiles por cuanto hace a oficio signado por el Titular de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

y una (01) foja útil, y copia simple del título y cedula profesional del Titular de del área Técnica del Sistema de Agua y Saneamiento; documentos en los que se describe la información requerida por el solicitante. Documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 176 y 257 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a ocho de enero del año dos mil veinte. Cúmplase.

[Handwritten signatures and stamps]

Expediente: COTAIP/1319/2019 Folio PNT: 02300719
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0029-02300719



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SOSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
 Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 30 de diciembre de 2019
 Oficio N°: COTAIP/4222/2019
 Folio PNT: 02300719
 Expediente N°: COTAIP/1319/2019
 Solicitud de Acceso a la Información

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
P R E S E N T E

En respeto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las **catorce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio PNT: 02300719**, en la que requiere lo siguiente:

“soy un ciudadano interesado en saber que personas con capacidad y estudios universitarios ocupa cargos públicos Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: deseo saber el último grado de estudios del titular del área de la unidad técnica del sistema de agua y saneamiento del ayuntamiento de centro, tabasco, así como quien tiene la facultad para otorgarle dicho cargo y en que parte del organigrama se encuentra específicamente el área de asesoría así, como requiero copia simple del título y cédula profesional para ostentar dicha función. ¿Cómo desea recibir la información? Copia simple” ... (Sic).

Con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el **artículo 236 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de enero del año 2020.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 14:00 horas del día 31 de diciembre del presente año, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 14:00 horas del día 31 de diciembre del presente año, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de “Clasificación de la Información” ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de enero del año 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Transparencia de este Sujeto Obligado: así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse**, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar a las 14:00 horas del día 31 de diciembre del presente año.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACION

"2020, AÑO DE LEONA
VICARIO, BENEMÉRITA
MADRE DE LA PATRIA

Villahermosa, Tabasco, a 08 de enero de 2020

Oficio No.: CSAS/0045/2020

Asunto: Respuesta folio PNT: 02300719

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio No. **COTAIP/4222/2019** donde nos hace del conocimiento de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o INFOMEX de la plataforma nacional de transparencia folio **PNT: 02300719**, en la que requiere lo siguiente:

"Soy un ciudadano interesado en saber que personas con capacidad y estudios universitarios ocupa cargos públicos. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: deseo saber el ultimo grado de estudios del titular del área de la Unidad Técnica del Sistema de Agua y Saneamiento del Ayuntamiento de Centro Tabasco, así como de quien tiene la facultad para otorgarle dicho cargo y en que parte del organigrama se encuentra específicamente el área de Asesoría, así como requiero copia simple del título y cedula profesional para ostentar dicha función. ¿cómo desea recibir la información? copia simple" ... (sic).

Lo anterior y de acuerdo a las atribuciones que me confiere el artículo 236 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco., Al respecto me permito darle contestación a las preguntas del solicitante:

1.- Deseo saber el ultimo grado de estudios del titular del área de la Unidad Técnica del Sistema de Agua y Saneamiento del Ayuntamiento de Centro Tabasco:

No es atribución de esta Coordinación de Agua y Saneamiento, tener el expediente personal de los trabajadores.

2. Quien tiene la facultad para otorgarle dicho cargo:

Es facultad del Presidente Municipal de Centro, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACION

“2020, AÑO DE LEONA
VICARIO, BENEMÉRITA
MADRE DE LA PATRIA

3. En qué parte del organigrama se encuentra específicamente el área de Asesoría:

No existe en el organigrama.

4. Requiero copia simple del título y cedula profesional para ostentar dicha función:

No es atribución de esta Coordinación de Agua y Saneamiento, tener el expediente personal de los trabajadores.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR

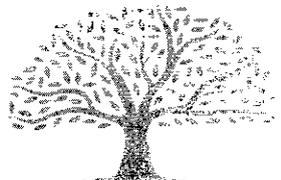
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO,
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL
SUBCOORDINADOR JURIDICO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Calle Benito Juárez #102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. – Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro Tabasco. – Presente.
C.c.p. Archivo/Minutario.



CENTRO

OFICIO NÚMERO	DA/0441/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/1319/2019
FOLIO PNT	02300719
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 03 de enero de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

En atención al oficio número **COTAIP/4225/2019**, de fecha 30 de diciembre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **02300719**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...soy un ciudadano interesado en saber que personas con capacidad y estudios universitarios ocupa cargos públicos. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: deseo saber el último grado de estudios del titular del área de unidad técnica del sistema de agua y saneamiento del ayuntamiento de centro, tabasco, así como quien tiene la facultad para otorgarle dicho cargo y en que parte del organigrama se encuentra específicamente el área de asesoría así, como requiero copia simple del título y cédula profesional para ostentar dicha función..." (Sic)**, en este sentido, le comunico que de acuerdo a los informes rendidos mediante memorándum SRH/ET/315/2019, de fecha 02 de enero de 2020, signado por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos, comunica lo siguiente:

"...Al respecto le informo a usted que el Titular del Área Técnica del Sistema de Agua y Saneamiento cuenta con el Título de Ingeniero Químico como último grado de estudios, anexando copia simple del título y cédula profesional, documental que obra dentro del expediente laboral, la persona facultada para otorgarle dicho cargo es el Presidente Municipal acorde al artículo 28 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, así mismo se le hace saber que el área de asesoría no se encuentra dentro del organigrama de este H. Ayuntamiento de Centro..."

Acorde al párrafo que antecede, se le remite copia simple de la documentación que hace llegar la Subdirección de Recursos Humanos.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CABALLA
DIRECTOR**



[Handwritten signature]

Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU
C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO



La Universidad Nacional Autónoma
de México



otórga a

Victor Manuel Gongora Romero

el título de

Ingeniero Químico

en atención a que demostró tener hechos los estudios
conforme a los planes autorizados por el Consejo
Universitario y haber sido aprobado en el examen
profesional que sustentó el día 10 de junio
de 1981 según constancias archivadas en la misma
Universidad.

Por me Raza hallará el Espíritu
Dado en la ciudad de México Distrito Federal
el día 11 de enero de 1982

El Rector General

Dr. Manuel Gómez Morán

El Secretario

Dr. Carlos Manuel Ferrer

H-2

CEDULA N^o 827473

TITULO REGISTRADO A FOJAS 244

DEL LIBRO SETECIENTOS SETENTA

Y NUEVE

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADEMICOS



S. E. P.
SECRETARIA DE EDUCACIONES
PUBLICAS
SECRETARIA DE REGISTRO
Y CONTROL DE CEDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

TGN. - 10029-83

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

N^o 827473

EN VIRTUD DE QUE VICTOR

MANUEL GONGORA ROMERO

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 59 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
INGENIERO QUIMICO

MEXICO, D.F., A 13 DE julio DE 1983

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. JOSE DAVALOS.